Derecho público

El Derecho Público persigue un interés colectivo que, básicamente, consiste en crear las condiciones generales (fundamentalmente libertad y seguridad) que permitan a los individuos y los grupos en que se integran conseguir su interés particular. En el modelo de organización social que venimos teniendo desde hace más de cinco siglos, la defensa de ese interés colectivo o común se ha instrumentalizado a través de un ente organizativo llamado Estado. La consecuencia es que el Derecho Público estará constituido por las normas que regulan la actividad de los poderes del Estado, de las relaciones de éstos entre si y de las relaciones de los mismos con los individuos que constituyen la base social (población) del Estado.